

Notaria Publica

NUM. 2.

DEL

Lic. Agustín Portas Ariza.

TESTIMONIO

*del testamento que otorgó D. Juan Antonio
de la Cruz*

ORIZABA.

1892

Num. 283

Orizaba

En el nombre de Dios Todopoderoso
Yo Juan Termino de la Cruz hijo de Don Juan de la Cruz y Doña Juana de
Ojuna legítimos, natural de Michoacán, España, casado, de avanzada
y seis años de edad, sangrador, con domicilio en la primera calle
de Sahagún, hallándome enfermo en cama, pero en mis entera juicio
y libre memoria y entendimiento natural, hago mi testamento de la
manera siguiente: = Primera = Deseo que sea casado en mi
muerte mis hijos con Doña María Gaban, de cuyo matrimonio nacieron
por hijos a Manuel, Santiago, Pascual y Juan de la Cruz y Gaban, mas
dos de los que murieron en la infancia. La segunda esposa es Do-
ña María Alvarez que vive y es mi hijo y de quien no he tenido ni
posión. = Tercera = Deseo que cuando contraiga mi
primer matrimonio, tendría ochocientos pesos y al tiempo de ^{morir} morir
mi esposa primera tendría mil y quinientos. Esta mi primera
Esposa llevo al matrimonio cosa de cincuenta pesos. Mi segunda Es-
posa no ha tenido bienes ningunos = Cuarta = Mis bienes
consisten en cuatro mil pesos que tengo en la casa de Don
Juan de la Cruz por una letra de Cambio y algunas cantida-
des que me adeudan y consta de un juicio pendiente ante el Ju-
gado de primera Instancia importante doscientos doce pesos. En
doscientos pesos que me adeuda Doña Isabel Bobatilla de Córdoba. En
tres caballos, uno en Córdoba y los otros aquí, que valdrían cien
pesos. Y por los otros bienes pertenecen al cambio de mi primera Es-
posa = Quinta = Quiero por herederos de mis bienes
a mis cuatro hijos por partes iguales = Sexta = Quiero por
hijos de los mismos a Don Pedro Diaz, comerciante de Córdoba.
Septima Quiero por mi albacea a Don Pedro Diaz
a quien ruego que no abandone a mi actual esposa, la cual quie-
ra que viva con mis hijos. Y por el presente revoco y anulo cualquier
otro testamento que antes de ahora hubiere otorgado y solo



quien que ratifica esta que otorga por mi ultima, final y
 deliberada voluntad en Orizaba, a las seis menos cuatro
 de la tarde del cinco de noviembre de mil ochocientos noventa
 y dos. Y yo el suscrito Notario Publico: que congo al otorgan-
 te, que a lo que parece se halla en el pleno que de sus facultades,
 que se cumplio con lo prevenido por el articulo ochocientos
 ochenta y dos delCodigo Civil, y que asi lo otorgo y firmo,
 siendo testigos Don Isaac Escudero, Don Mariano Cano y
 Don Juan Pardo, este y aquel solteros y el segundo casado, sol-
 teros y vecinos = J. Emilio Pelaez = Isaac Escudero = Mariano
 Cano = Juan Pardo = Day-fi = Ag. Portas Ariza = Not. Pub.
 Un sello = Junta Protectora del Colegio Preparatorio Orizaba =
 No 93. = Por la presente nota de ud. fha 20 del pto queda enterado
 de que ante Ud. otorgo sus disposiciones testamentarias el
 Sr. D. Juan Emilio Pelaez = Pto y fha Orizaba D bre 11/92 = Ma-
 nacio Vado = Ab Notario Publico Lic D. Agustín Portas Ariza
 Presnte.

Es copia primordial de su matriz que se halla en
 esta Notaria Publica numero dos de mi cargo a
 que me remito, sacada el dia once de noviem-
 bre de mil ochocientos noventa y tres, y va en u-
 na foja util, con la estampilla correspondiente
 legalmente cancelada = EP = veni = no vale
 EP = veni = val. Dyff:



Ag. Portas Ariza
 Not. pub.